



C I R C U L A R CSJBOC17-20

Fecha: miércoles, 15 de febrero de 2017

**PARA: MGISTRADOS Y JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE
CARTAGENA Y DE SAN ANDRES ISLAS**

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

**ASUNTO: TOMA DE POSESION INMEDIATA DE LOS BIENES, HABERES Y
NEGOCIOS DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL
COLOMBIANA- “COOMUNCOL” – Nit 900.329.553-1**

De manera atenta se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del memorando informativo OAIO17-40 del 26 de enero de 2017, remitido por la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica del Consejo Superior de la Judicatura, en donde se evidencia la orden impartida de acuerdo a la Resolución No. 201614000075775 del 14 de diciembre de 2016, por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Multiactiva Nacional Colombiana – Coomuncol.

Además se advierte que no se anexó copia del acta de posesión del Agente Especial de la Cooperativa Multiactiva Nacional Colombiana “COOMUNCOL”; siendo así, queda a consideración de los operadores judiciales, lo pertinente.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la Republica, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Se adjunta lo enunciado (35 folios).

Cordialmente,

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente
IMD/isa